

Objeto:

Tareas de cierre de ejercicio 2018

Período**auditado:**

Atento a la naturaleza del objeto del Proyecto, no resulta aplicable la mención al “*período auditado*”.

Normativa relevante:

- Ley N° 70 Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 217/18.
- Resolución N° 192-SGCABA/18.

Equipo auditor:**Titular de la UAI:**

Cdora. Karina Corredoira

Subgerente Operativo Soporte de Auditoría I:

Cdor. Ricardo Undery

Jefe de Equipo de Trabajo:

Cdor. Luis Gareca

Equipo de Trabajo:

Arq. María Eugenia

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°017/18****Ministerio de Ambiente y Espacio Público****Alcance:**

Supervisar las actividades de cierre que se desarrollaron el último día hábil administrativo (28 de diciembre de 2018) o bien el primer día hábil del año inmediato posterior (2 de enero de 2019) en la totalidad de las dependencias del MAYEP, de acuerdo con el organigrama vigente a la fecha del Cierre (Decreto 217/18).

Se exceptuó de la supervisión de esta UAI los siguientes organismos Fuera de Nivel, siendo que los mismos deben ser controlados por sus propias Unidades de Auditoría Interna: Ente de Higiene Urbana; Agencia de Protección Ambiental, y Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Ver ANEXO II.**

Atento a la naturaleza del objeto del Proyecto, no resulta aplicable la mención al “*período auditado*”.

Procedimientos de supervisión: Las tareas de campo comenzaron el 13 de noviembre de 2018, y finalizaron el 21 de febrero de 2019.

Previo a los operativos de cierre:

Por vía de comunicaciones oficiales y correos electrónicos se estableció contacto con las máximas autoridades de las áreas alcanzadas y una vez designado por ellas, con su personal administrativo instruido para su representación y coordinación. El objeto de dichos contactos fue poner al mencionado personal en conocimiento de la normativa aplicable, organizar los procedimientos, acercar sugerencias de valor técnico y ofrecer colaboración y supervisión en la evacuación de dudas y todo tipo de consultas.

Se sugirió y se reiteró en repetidas oportunidades a las máximas autoridades de cada área acerca de analizar la conveniencia de designar en caso de su posible ausencia y por medio de acto administrativo válido y suficiente, una persona en su reemplazo como responsable del Cierre.

Se realizaron reuniones de capacitación técnica con el personal designado en cada área acerca de la normativa aplicable, en fechas 18 Y 20 de diciembre, ambas a las 14 hs. en el tercer piso de Martín García 346 (en adelante, Edificio Lezama) en sala de reunión prevista a tales efectos.

Se le proveyó a cada área de material técnico consistente en guías de trabajo y de soporte que les permitiera completar y efectuar el posterior control de los formularios requeridos, como así también proceder a la recolección de la correspondiente documentación respaldatoria, resaltando aquellos aspectos fundamentales y de imprescindible y oportuna atención.

Cepeda
Cdora. Marina Elizabeth Castelli
Dra.Florencia Pallucchini
Srta. Agustina Poderti
Srta. Lourdes Juárez
Srta.Denisse Pastore
Sra. Silvana García
Cdor. Horacio Martín
Dr. Ernesto Rosas

Se estableció la siguiente modalidad permanente de atención de consultas, evacuación de dudas y supervisión general: a) para áreas con asiento en el Edificio Lezama, se establecieron horarios de atención personalizada en la oficina de la UAI; b) para áreas con asiento fuera del Edificio Lezama, visitas previamente pactadas del personal auditor a sus oficinas; c) para todas las áreas: recordatorios periódicos de todos los aspectos a considerar.

Se solicitó a las áreas respecto a la necesidad de su precisa determinación e información a esta U.A.I. en tiempo y forma de la fecha, hora de inicio y lugar de realización del operativo de Cierre, y/o de su inclusión en el caso de excepción indicado en el acápite **1.1.3 del Anexo I** de la Resolución 192.

Durante los operativos de Cierre (último día hábil de 2018 y primer día hábil de 2019)

Las actividades de cierre fueron llevadas a cabo por las áreas de acuerdo a lo expuesto en el **ANEXO II**. Resumidamente, estas actividades consistieron en:

- Arqueo de Fondos y Valores.
- Verificación de Saldos de Cuentas Bancarias y Conciliación correspondiente.
- Corte de Documentación y de Chequeras.
- Cierre de Libros.
- Corte de SADE: CCOO, GEDO Y EE.
- Corte de Normativa.
- Información de los Inventarios Físicos.
- Información de Contratos vigentes a la fecha de cierre del respectivo ejercicio.
- Generación de legajos mediante Expediente Electrónico (EE). El detalle de cada área se expone en **ANEXO II**.

Durante los operativos de Cierre, la actividad de esta U.A.I. consistió en supervisar la aplicación, por parte de las áreas, de dichos procedimientos del modo determinado por las normas vigentes.

Se llevó a cabo dicha tarea de supervisión basándose en el esquema de trabajo descripto anteriormente. Como resultado de ello, durante la realización de los operativos de Cierre, para las áreas con asiento en el Edificio Lezama se estableció un sistema de atención y resolución de inconvenientes permanente en las oficinas de esta U.A.I., y de recorridos de control general; para las áreas con asiento fuera del Edificio Lezama, se practicaron visitas de personal de la auditoría a sus oficinas. Ver además **Aclaraciones Previas 3.2**

Posteriormente a los operativos de Cierre.

Se controló el suministro de la documentación en tiempo y forma por parte de las áreas -en especial de la documentación respaldatoria no incluida en los EE, provista posteriormente por las mismas- y se analizó el contenido de los legajos así conformados. Ver además **Aclaraciones Previas 3.2**.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

En la información remitida en los Expedientes Electrónicos se han detectado falencias y/o inconsistencias de carácter formal principalmente con el llenado de los formularios con datos erróneos y/o incompletos.

De la información brindada en el Formulario X.1 (Cierre de Libros) se deduce la ausencia de un debido control sobre los libros rubricados llevados por las dependencias, atento a que el detalle expuesto resulta en la mayoría de los casos incompleto de acuerdo a los registros que constan en esta U.A.I.

Se ha constatado que el cumplimiento de lo normado en el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 263/10 en cuanto a la presentación ante la Dirección General de Contaduría del relevamiento físico de bienes al 31 de Octubre de 2018 (informado en el Formulario XII (Inventario Físico) se ha efectivizado en varias dependencias fuera del plazo estipulado en la enunciada normativa.

A excepción de la Planilla Resumen y la Declaración Jurada, los demás formularios no fueron incorporados por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres en el Expediente Electrónico remitido.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Al igual que en los Cierres de Ejercicios anteriores, de manera generalizada se han producido deficiencias de índole formal en procedimientos de tipo rutinarios, lo cual indica la necesidad de que las áreas intensifiquen sus controles al momento de la preparación de la documentación que se les requiere, teniendo en cuenta el objeto de la misma y la importancia que reviste; evitando de esta manera inconsistencias y/o errores en lo que respecta al llenado de los formularios, como así también la ausencia de información y/o documentación respaldatoria que debe ser adjuntada.

En cuanto a las observaciones referidas al control interno las distintas áreas deberán tomar los recaudos pertinentes a fin de evitar la reiteración de las mismas.

No obstante las cuestiones comentadas, se considera que las distintas dependencias de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público anteriormente identificadas, a excepción de la Dirección General Mantenimiento y Talleres por los motivos explicados en el acápite de Aclaraciones Previas, han dado cumplimiento al Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 192–SGCBA/2018.